



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 -2005/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2005, agosto 31

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO : En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31 de agosto del 2005, el Convenio de Contribución de Obra Pública entre la Junta de Propietarios Terminal Mayorista El Altiplano Los Incas y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden concertar con instituciones del sector público o privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito y de esa forma facilitar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población.

Que, **La Junta de Propietarios**, es una persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Público, la cual por propia iniciativa ha solicitado y planteado a la Municipalidad su participación con una contribución económica para poder realizar la Obra "Muro de Contención II Tormentera Tramo Puente Vidaurrázaga - Fierias".

Que, uno de los objetivos específicos de la Municipalidad es el de ayudar la iniciativa de los vecinos del Distrito a mejorar las condiciones de vida, lo cual beneficiará a los diversos predios de la Avenida Los Incas y de la Avenida Vidaurrázaga, así como el de viabilizar el proyecto especial consistente en la construcción del Muro de Contención II Tormentera a la altura de la Av. Los Incas en el tramo comprendido entre el Puente Vehicular Vidaurrázaga y la Feria Mayorista Los Incas.

Que, la aprobación del Convenio deberá efectuarla el Concejo Municipal en aplicación a lo prescrito en el Art. 9° Inciso 26) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y proceder el despacho de Alcaldía a su celebración en cumplimiento al Art. 20° Inc. 23) de la acotada norma, siendo de responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Que, mediante Informe 664-2005-GAL/MDJLB y R la Gerencia de Asesoría Legal da opinión favorable a la aprobación del Convenio por cumplir con el marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Contribución de Obra Pública entre la Junta de Propietarios Terminal Mayorista El Altiplano Los Incas y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a las Gerencias de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la contribución pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/PP/ezch
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración Tributaria
Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE

000094